



*Universidad Nacional  
de Villa María*

2022 – Las Malvinas son argentinas

**VISTO:**

El presente Expediente Administrativo N° EXP-NVM: 0001128/2022 caratulado "CALENDARIO ACADÉMICO - AÑO 2023", tramitado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María dispone que "el Consejo Superior en su última sesión anual fijará el Calendario Universitario del año siguiente".

Que, resulta menester establecer y coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje a desarrollar por las distintas Unidades Académico - Pedagógicas y Administrativas de la Universidad a fin de asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, la confección del Calendario Académico encuadra dentro de las atribuciones que la Universidad goza en virtud de la autonomía académica e institucional consagrada por el artículo 29° de la Ley 24.521.

Que, la decisión que se adopta es de competencia de este Consejo Superior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, el Cuerpo, en la reunión ordinaria celebrada el día siete de Diciembre de 2022, aprobó por unanimidad el Calendario de Actividades Académicas del año 2022, al ser tratado el punto decimocuarto (14°) del Orden del Día, conforme testimonia el Acta sintética número cuatrocientos setenta y tres (473) de la misma fecha, previo Despacho de la Comisión de ENSEÑANZA.

Que, habiendo sido aprobado en la reunión expresada más arriba, corresponde dictar la Resolución pertinente.

Que, por ello y lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María



*Universidad Nacional  
de Villa María*

2022 – Las Malvinas son argentinas

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**

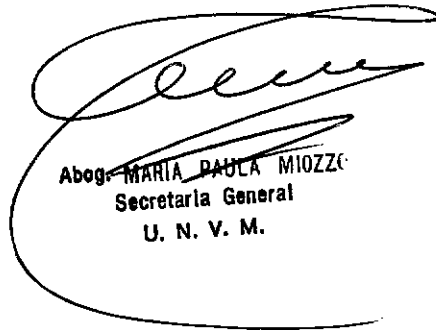
APROBAR el CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS correspondiente al Año 2023 cuyo texto íntegro obra transcripto en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.-

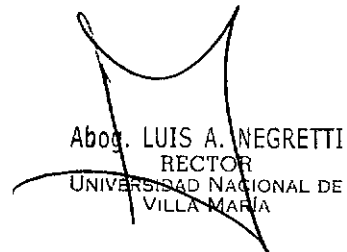
**ARTICULO 2°.-**

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE VILLA MARÍA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-**

**RESOLUCIÓN N° 340/2022.**

  
Abog. MARIA PAULA MIOZZI  
Secretaria General  
U. N. V. M.

  
Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA



*Universidad Nacional  
de Villa María*

2022 – Las Malvinas son argentinas

## **ANEXO**

**(RESOLUCIÓN N° 340/2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA)**

### **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO 2023**

El presente CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS para el Año 2023 establece las recomendaciones mínimas para coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje de las distintas Unidades Académico Administrativas, a los fines de asegurar un adecuado funcionamiento en el dictado de Cursos y Carreras.

#### **1. CICLO LECTIVO**

Se fija el Ciclo Lectivo para la Universidad Nacional de Villa María, el período comprendido entre el 31 de enero y el 23 de Diciembre de 2023.

#### **2. REINSCRIPCIÓN Y CENSO DE ALUMNOS**

El período para realizar la Reinscripción y Censo de alumnos será entre el 31 de Enero y el 31 de Marzo de 2023, debiendo cumplir con este requisito todos los alumnos inscriptos en las distintas carreras que se dictan en la Universidad desde el año 1997.

Serán responsables de la realización del Censo y Reinscripción 2023, los respectivos Institutos Académicos Pedagógicos, quienes registrarán en la Libreta Universitaria los datos correspondientes.

Las Secretarías Académicas de los Institutos Académicos Pedagógicos deberán reinscribir automáticamente a los alumnos que se encuentren realizando su trabajo final de grado, ello a los efectos de que figuren en el sistema de alumnos.



Universidad Nacional  
de Villa María

2022 – Las Malvinas son argentinas

### 3. ASUETOS POR FERIADOS NACIONALES

1° de Enero (Año Nuevo).

20 y 21 de Febrero (Carnaval).

24 de Marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia).

2 de Abril (Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas).

6 y 7 de Abril (Jueves y Viernes Santo).

1° de Mayo (Día del Trabajador).

25 de Mayo (Día de la Revolución de Mayo).

26 de Mayo (Feriado con Fines Turísticos).

17 de Junio (Día del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes)

19 de Junio (Feriado con Fines Turísticos).

20 de Junio (Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano).

9 de Julio (Día de la Independencia).

17 de Agosto (Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín)- *Feriado trasladable al día Lunes 21 de Agosto.*

12 de Octubre (Día del Respeto a la Diversidad Cultural) - *Feriado trasladable al día Lunes 16 de Octubre.*

13 de Octubre (Feriado con Fines Turísticos).

20 de Noviembre (Día de la Soberanía Nacional)

8 de Diciembre (Inmaculada Concepción de María).

25 de Diciembre (Navidad).

En el caso que los feriados detallados anteriormente sean trasladados a un día lunes, se tomará dicho día como asueto.

Los docentes, personal administrativo, de servicios y mantenimiento, y estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María, que sean de origen armenio, quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad (Ley N° 26.199). Aquéllos que profesen la religión judía, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se conmemoran las festividades del Año Nuevo Judío (Rosh



Universidad Nacional  
de Villa María

2022 – Las Malvinas son argentinas

Hashana), DOS (2) días; el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día; y de la Pascua Judía (Pesaj), los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días. En lo que respecta a quienes profesen la religión islámica, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se celebra el Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) - (Decreto N° 1584/2010).

### 3.1. ASUETOS ESPECIALES

27 de Enero (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa del Rosario).\*

6 de Julio (Día de la Fundación de la Ciudad de Córdoba).\*

17 de Septiembre (Día del/la Profesor/a). \*\*

21 de Septiembre (Día del/la Estudiante). \*\*

27 de Septiembre (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa María). \*

30 de Septiembre (Día de San Jerónimo, Santo Patrono de la Ciudad de Córdoba).\*

4 de Octubre (Día del Santo Patrono de la ciudad de San Francisco de Asís).\*

26 de Noviembre (Día del/la Personal Docente de las Universidades Nacionales). \*\*

24 de Diciembre (Nochebuena).

31 de Diciembre (Víspera de Año Nuevo).

\* Estos asuetos rigen exclusivamente para las sedes ubicadas en las respectivas Ciudades.

\*\*Estos asuetos rigen exclusivamente para el respectivo Claustro.

### 4. RECESO DE INVIERNO

El período de Receso de Invierno será de DOS (2) semanas. Se cumplirá entre los días 10 al 22 de Julio de 2023.

Durante dicho período los/as Docentes y los/as Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento estarán a



*Universidad Nacional  
de Villa María*

2022 – Las Malvinas son argentinas

disposición de la Universidad, debiendo para este último caso mantenerse las guardias mínimas en aquellas áreas que necesariamente deben continuar con sus actividades.

Para ello se facultará a los/as responsables de las distintas áreas a establecer el/la o los/as agentes que cumplirán la misma, debiendo en todos los casos asegurar a cada uno/a de ellos/as una semana de receso dentro del período mencionado.

Cuando un/a agente haya cumplido una semana de guardia mínima, una vez normalizadas las actividades de la Universidad, es decir a partir del día 24 de Julio de 2023, se le otorgarán los días de recesos compensatorios, debiendo usufructuar los mismos antes del 13 de Agosto de 2023.

Cuando por razones de necesidad y urgencia los/as Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento sean convocados para cumplir tareas dentro del período de receso, no corresponderá que las horas realizadas sean consideradas como hora extra convencional (Artículo 74 del Decreto N° 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales), sino que la compensación de las mismas se realizará a razón de una hora por una hora.

## 5. CURSO DE INGRESO

### 5.1. SEGUNDA CONVOCATORIA 2023.

La Segunda Convocatoria 2023 para el Curso de Ingreso dará comienzo el día 1° de Febrero del 2023 y finalizará el día 1° de Abril de 2023.

### 5.2. PRIMERA CONVOCATORIA 2024.

La Primera Convocatoria 2024 para el Curso de Ingreso iniciará el día 28 de Agosto del 2023 y terminará el día 24 de Noviembre de 2023.



Universidad Nacional  
de Villa María

2022 – Las Malvinas son argentinas

## 6. PERIODO DICTADO DE CLASES

El período efectivo de dictado de clases teórico-prácticas de las materias de régimen cuatrimestral se realizará entre el 06 de Marzo de 2023 al 17 de Junio de 2023 y entre el 31 de Julio de 2023 al 11 de Noviembre de 2023.

Las materias de régimen anual se realizarán entre el 06 de Marzo de 2023 al 11 de Noviembre de 2023, para este caso el dictado se interrumpirá entre el 17 de Junio de 2023 al 31 de Julio de 2023.

Para los/as ingresantes a Primer Año el dictado de clases comenzará el 03 de abril de 2023.

### 6.1. MODIFICACIÓN AL CALENDARIO

Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas el período de clases de asignaturas podrá ser modificado por los Decanos de Institutos, en cuanto se respete el total de las cargas horarias previstas en el respectivo Plan de Estudios.

Tal decisión será comunicada a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María.

## 7. LLAMADOS DE EXÁMENES FINALES

### 7.1. TURNO 1 - FEBRERO-MARZO:

1° LLAMADO: entre el 13/02/2023 al 18/02/2023.

2° LLAMADO: entre el 27/02/2023 al 04/03/2023.

La inscripción en estos llamados no es restrictiva, es decir que el/la estudiante podrá presentarse a rendir la misma asignatura, en cualquiera de ellos, cuando haya resultado reprobado en uno anterior.

### 7.2. TURNO 2 - MAYO:

1° LLAMADO: del 22/05/2023 al 27/05/2023.



Universidad Nacional  
de Villa María

2022 - Las Malvinas son argentinas

7.3. TURNO 3 - JULIO-AGOSTO:

- 1° LLAMADO: del 26/06/2023 al 01/07/2023.
- 2° LLAMADO: del 03/07/2023 al 08/07/2023.
- 3° LLAMADO: del 24/07/2023 al 29/07/2023.

7.4. TURNO 4 - SEPTIEMBRE:

- 1° LLAMADO: del 18/09/2023 al 23/09/2023.

7.5. TURNO 5 - DICIEMBRE 2023 - FEBRERO 2024:

- 1° LLAMADO: del 27/11/2023 al 02/12/2023.
- 2° LLAMADO: del 11/12/2023 al 16/12/2023.
- 3° LLAMADO: del 05/02/2024 al 10/02/2024.

Los/as estudiantes no podrán rendir una misma asignatura en el 1° y 2° llamado, sí podrán hacerlo en el 1° y 3° o bien en el 2° y 3° llamado.

En las fechas establecidas para los exámenes finales, no se podrá dictar clases, ni realizar evaluaciones de otro tipo, a excepción de los/as estudiantes de Primer Año, en el Turno de Mayo. Quedan exceptuadas de tal condición, las carreras articuladas o aquéllas que posean un régimen especial de cursado.

7.6. EXÁMENES ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS:

Tienen lugar en los meses de MAYO - SEPTIEMBRE de cada año académico y corresponden a un único llamado. En estos llamados podrán rendir exámenes los/as estudiantes que deban aprobar materias regulares y en calidad de libres.

El turno de exámenes especiales del mes de Mayo se llevará a cabo entre los días 22 al 27 de dicho mes, y el correspondiente al mes de Septiembre se realizará entre los días 18 al 23 de dicho mes.

En ambos casos, la ausencia, no significará restricción para rendir en cualquier llamado siguiente.

A los/as estudiantes que les falten tres o menos espacios curriculares (asignaturas, talleres, seminarios,





Universidad Nacional  
de Villa María

2022 – Las Malvinas son argentinas

pasantías, etc.) para finalizar sus estudios, excepto el Trabajo Final de Grado o el Taller de Integración Profesional de la Carrera de Contador Público o instancia equivalente según correspondiere en cada Carrera para finalizar sus estudios, les asistirá el derecho de solicitar la constitución de tribunales de exámenes extraordinarios en los meses en que no haya turnos de exámenes normales o especiales (Abril y Octubre), debiendo realizar el pedido por nota ante la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico que corresponda.

#### 8. DIFUSIÓN

Las fechas de inscripción a Cursos y Exámenes, serán comunicadas por los respectivos Institutos Académicos Pedagógicos.

#### 9. FECHAS TOPES PARA LA PRESENTACIÓN DE REGULARIDADES

Los/as responsables de asignaturas deberán presentar las correspondientes regularidades en las fechas indicadas a continuación:

##### PARA LAS ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES:

1° CUATRIMESTRE ----- 21/06 al 23/06/2023.

2° CUATRIMESTRE ----- 22/11 al 24/11/2023.

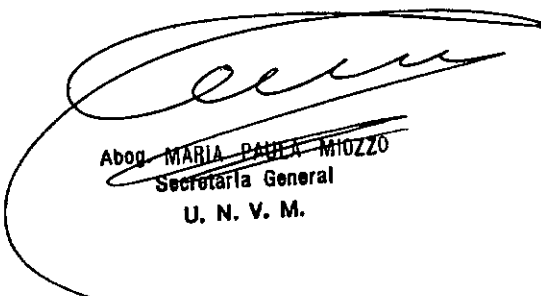
PARA LAS ASIGNATURAS ANUALES --- 22/11 al 24/11/2023.

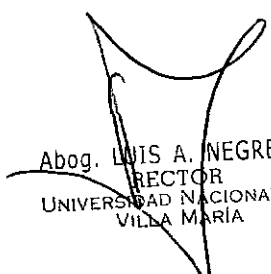
#### 10. FECHA CONMEMORATIVA:

19 de ABRIL - Aniversario de la Fundación de la Universidad Nacional de Villa María.

17 de DICIEMBRE - Día del/la Graduado/a de la Universidad Nacional De Villa María.

#### **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 340/2022.**

  
Abog. MARIA PATRICA MIOZZO  
Secretaría General  
U. N. V. M.

  
Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA